



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 173, fecha: miércoles, 10 de Septiembre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA MIÑOSA

PUBLICACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2025

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2025 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2025
		IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	78.016,92 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	53.016,92 €
1	Gastos del Personal	11.800,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	33.722,39 €
3	Gastos financieros	400,00 €
4	Transferencias corrientes	7.094,53 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	25.000,00 €
6	Inversiones reales	25.000,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		78.016,92 €

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2025
		IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	78.019,92 €



A.1	OPERACIONES CORRIENTES	53.019,92 €
1	Impuestos directos	22.261,99 €
2	Impuestos indirectos	78,38 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.390,75 €
4	Transferencias corrientes	11.288,80 €
5	Ingresos patrimoniales	0,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	25.000,00 €
6	Enajenación de Inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	25.000,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		78.016,92 €

PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PLAZAS	GRUPO	NIVEL
Funcionario	Secretaría-Intervención	1	A1	26

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Miñosa, a 05 de septiembre de 2025.- El Alcalde-Presidente D. Juan Jesús Abad Gordillo.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 915cca2f6a66e39c8e1558c372dd2b5f832204fb